

INFORME: Señor Juez el apoderado demandante allegó solicitud de revisión del texto del edicto emplazatorio y se autorice su publicación (PDF consecutivos 24 y 25) . A Despacho.

María Alejandra Serna Naranjo
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ordinario Declaración de Pertenencia
Demandantes:	María Inés Mesa Chaverrra y Gustavo León de Jesús Restrepo Ochoa
Demandados:	Bertha Cárdenas de Cano y otros
Radicado:	050013103001-2011-00721-00
Asunto:	Resuelve solicitud

Teniendo en cuenta el anterior informe y una vez revisada la solicitud del memorialista, se evidencia que el texto aportado no cumple con los requisitos del artículo 318 del C. P. C. toda vez que allí no se encuentran citados todos los demandantes, ni los demandados, para ello, se le remite al auto que admitió la demanda, en el cual se encuentra la información requerida para realizar el edicto de manera correcta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado Electrónicamente)
JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f58abad355278ca9580ed5f8e21686e4a219a819c65805a56556df915e959a9**

Documento generado en 08/02/2023 12:16:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>